

Dra. Rocío García Costales, Msc.

2019 17 01 17 # 64048

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

SEÑOR EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA

A FAVOR:

SEÑOR CHRISTIAN ESTEBAN ANDRADE VALENZUELA

CUANTIA: \$ 1.667

S.S.A.

DI 4 COPIAS

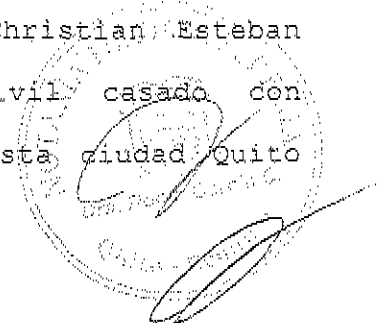
FACTURA #

COPIA CERTIFICADA #



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, VIERNES OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, doctora ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, Notaria Décima Séptima del Cantón Quito, comparece: a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte el señor Edgar Fabian Andrade Valenzuela, domiciliado en la ciudad de Quito en el conjunto Saucó, La Viña, Cumbaya, de la Provincia de Pichincha, con número de teléfono cero nueve nueve cero seis nueve dos cuatro cuatro cinco, con mail efandrada@noroccidental.com, a quien en lo sucesivo en el presente contrato se le denominará como EL CEDENTE, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales; y, por otra parte el señor Christian Esteban Andrade Valenzuela, quien es de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales, domiciliado en esta ciudad Quito

**Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.**



en la Avenida de los Shyris y Portugal a con teléfono número
cero nueve nueve tres cinco cuatro uno cero cero cero, mail
ceandrade@noroccidental.com, a quien en lo posterior en el
presente contrato se le denominará como EL CESIONARIO. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocerles doy fe, habiendo probado su identidad con su
respectiva cédula de ciudadanía; compareciente que autoriza la
obtención de su información en el Registro Personal Único de la
Dirección General de Registro Civil, Identificación y
Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, de
conformidad al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de
Gestión de la Identidad y datos Civiles, que se agrega como
documentos habilitantes, advertidos que fueron de los efectos y
consecuencias del contrato que celebraron proceden, en forma
libre y voluntaria; y, me piden que eleve a escritura pública el
texto de la minuta que a continuación se transcribe, me
solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
siguiente minuta al tenor que sigue: Señor Notario: En el
registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una
de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
celebración de la presente escritura de cesión de
participaciones por una parte el señor Edgar Fabian Andrade
Valenzuela, domiciliado en la ciudad de Quito en el conjunto
Saucó, La Viña, Cumbaya, de la Provincia de Pichincha, con
número de teléfono cero nueve nueve cero seis nueve dos cuatro
cuatro cinco; con mail ceandrade@noroccidental.com, a quien en





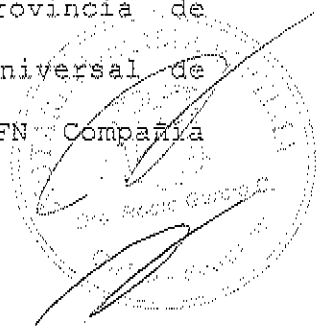
Dra. Rocío García Costales, Msc.

lo sucesivo en el presente contrato se le denominará como EL CEDENTE, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales; y, por otra parte el señor Christian Esteban Andrade Valenzuela, quien es de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales, domiciliado en esta ciudad Quito en la Avenida de los Shyris y Portugal a con teléfono número cero nueve nueve tres cinco cuatro uno cero cero cero, mail ceandrade@noroccidental.com, a quien en lo posterior en el presente contrato se le denominará como EL CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública de veinte y nueve de septiembre del año dos mil dieciséis, celebrada ante la Doctora Rocío Eliana García Costales, Notaria Décima Séptima del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el tres de octubre del año dos mil dieciséis, se constituyó la Compañía Transporte Fluvial Napo TFN Compañía Limitada, con un capital social de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. b) Mediante Escritura Pública de primero de febrero del año dos mil diecinueve, celebrada ante la Doctora Rocío García Costales, Notaria Décima Séptima del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Francisco de Orellana, la compañía Transporte Fluvial Napo TFN Compañía Limitada, cambio su domicilio desde la ciudad de Quito Provincia de Pichincha, hasta el cantón Francisco de Orellana de la Provincia de Orellana. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Transporte Fluvial Napo TFN Compañía

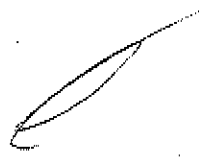
Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Notaría



Limitada, reunida el dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve autorizó al señor Edgar Fabián Andrade Valenzuela a fin de que ceda un mil seiscientas sesenta y siete participaciones sociales que mantiene en la compañía, a favor del señor Christian Esteban Andrade Valenzuela como se evidencia del acta que se adjunta como habilitante. TERCERA: CESIÓN.- Con tales antecedentes, el señor Edgar Fabian Andrade Valenzuela, por sus propios derechos, cede y traspasa UN MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES SOCIALES que posee en la compañía Transporte Fluvial Napo TFN Compañía Limitada, por un valor total de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 1.667,00), a favor del señor Christian Esteban Andrade Valenzuela quien acepta la cesión por convenir a sus intereses. CUARTA: PRECIO y FORMA DE PAGO.- El precio que paga el Cesionario al Cedente por las participaciones de la presente sesión, es por valor nominal es decir por la suma de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 1.667,00), precio éste que los comparecientes, Cedente y Cesionario están plenamente de acuerdo, y que el cesionario lo pagará de contado. QUINTA: DECLARACION.- El señor Edgar Fabian Andrade Valenzuela declarara que la cesión de participaciones que se realiza por este acto lo hace de su exclusivo patrimonio, toda vez que las mismas las adquirió con capitulaciones matrimoniales suscritas con la señora María José Arellano Bedon. Por su parte el señor Christian Esteban Andrade Valenzuela declarara que las participaciones sociales que por este acto adquiere lo hace para su exclusivo patrimonio en virtud de las capitulaciones





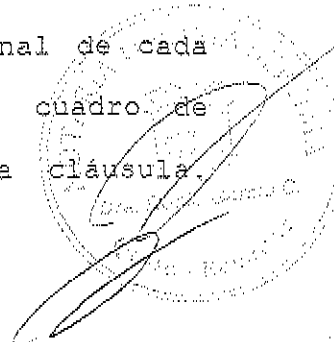
Dra. Rocío García Costales, Msc.

matrimoniales suscritas con su cónyuge la señora Angélica Tatiana Martínez Calle SEXTA: Los Contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus partes, por lo que no tienen que formular reclamo alguno en lo posterior. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la presente Cesión de participaciones correrán de cuenta de la Cesionaria. OCTAVA: Por la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía Transporte Fluvial Napo TFN Compañía Limitada queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	NUMERO DE
	SUSCRITO	PARTICIPACIONES
Sr. Milton Fabián Andrade del Castillo	833,00	833
Sr. Juan Carlos Hidalgo Torres	3.000,00	3.000
Sr. Edgar Federico Andrade del Castillo	833,00	833
Sr. Christian Esteban Andrade Valenzuela.	1.667,00	1667
Sra. Sandra Beatriz Andrade Yepes	1.667,00	1667
Cia. LOGISTICA MARITIMA INTEGRAL S.A. MARILOGINSA	2.000,00	2.000
TOTAL:	10.000,00	10.000

Los Comparecientes, dejan expresamente establecido que no obstante haberse estipulado el precio de las participaciones en la cláusula cuarta de este contrato, el valor nominal de cada participación se mantiene, de tal suerte que, el cuadro de integración de capital es el determinado en esta cláusula.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.-
HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por el Doctor Marco Figueroa
Hernández, con matrícula profesional número cuatro mil
ochocientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de
Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo el
valor legal.- Para su otorgamiento se observaron y se cumplieron
con todos los preceptos legales del caso.- leída que les fue
integralmente, por mí la Notaria, al señor compareciente, éste se
ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SEÑOR EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA

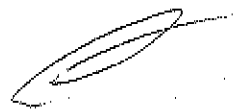


SEÑOR CHRISTIAN ESTEBAN ANDRADE VALENZUELA



DRA. ROCIO SELINA GARCIA COSTALES

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA
FRANCISCO DE ORELLANA-ORELLANA-ECUADOR

Dirección: Av. 9 de Octubre y Tiputini-Teléfono: 062-861-476

Email: registroporellana@registroporellana.gob.ec RUC. 2260012550001

El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA:** Que con fecha miércoles veinte de noviembre del año dos mil diecinueve, a las 12H00 queda legalmente inscrito la **ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE FLUVIAL NAPO TFN CIA. LTDA., QUE OTORGAN: EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA, A FAVOR DE: CHRISTIAN ESTEBAN ANDRADE VALENZUELA**, bajo el No. 027, Folio inicial No. 120. Folio final No. 123, Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año 2019, y anotado en el Repertorio No. 878.

Ab. Orlando Alberto Moreira Moreira

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**

Revisado por: Ab. Franklin Plaza	Digitado por: Ab. Luis Infante	Marginado por: Alexandra Agila	52160.PCFO-2019
			Factura No 3336





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712657863

Nombres del ciudadano: ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARELLANO BEDON MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 2013

Nombres del padre: ANDRADE EDGAR FEDERICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALENZUELA MIRIAN XIMENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emissor: ALDO SANTIAGO SALAZAR ALAVA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



NOTARIA SIMO SEPTIMA
Shyry... Esq.
Dra. ... Jarcia C.

N° de certificado: 194-274-75795



194-274-75795

Ldo. Vicente Taiano G.

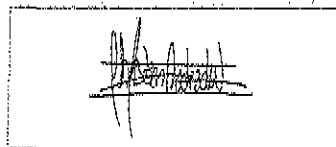
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713704268

Nombres del ciudadano: ANDRADE VALENZUELA CHRISTIAN ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ CALLE ANGELICA TATIANA

Fecha de Matrimonio: 17 DE JUNIO DE 2017

Nombres del padre: ANDRADE EDGAR FEDÉRICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALENZUELA MIRIAN XIMENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ALDO SANTIAGO SALAZAR ALAVA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Asociados Esq.
Dra. R. Garcia C.

N° de certificado: 196-274-75742



196-274-75742

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE VALENZUELA
EDGAR FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA JOSE
ARELLANO SEDON

N° 171265786-3



NIVEL EDUCACION

PROFESION - OCUPACION

SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ANDRADE EDGAR FEDERICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VALENZUELA MIRIAN XIMENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO

2812-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2812-08-18

244424222



DESIGNADO

[Signature]

[Signature]

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

28 MARZO 2019

0419

0001 M

0001 - 018

1712657863

ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

DISTRITO PICHINCHA

PARROQUIA TUMBACO

ZONA 4

RECEBIDO

2019

CIUDADANO

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

[Signature]

PRESENTE DE LA LEY

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, y de acuerdo al Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

03 NOV. 2019

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shynis y Suecia Esq.
Firma: [Signature]



CÓDIGO 3

Nº . 03425



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000285 - 81

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, el día de hoy, 14 DE JUNIO DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA el 20 DE NOVIEMBRE DE 1982 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO PRIVADO, con cédula/pasaporte No. 1712657253 domiciliado en LUXEMBURGO N34 80 Y HOLANDA, de estado civil SOLTERO, hijo de EDGAR FEDERICO ANDRADE y MIRIAN XIMENA VALENZUELA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA JOSE ARELLANO BEDON, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ el 24 DE MAYO DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1713027009 domiciliada en LUXEMBURGO N34 80 Y HOLANDA, de estado civil SOLTERA, hija de JOSE FRANCISCO ARELLANO y MARTHA SUSANA BEDON YEPEZ.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN, NI CON OTRAS PERSONAS. LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES REALIZADAS EN LA NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA, DEL DIA 29 DE MAYO DEL 2013.

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

Firma del delegado
DIANA PAOLA JIMENEZ PALIZ

Firma de la contrayente
MARIA JOSE ARELLANO BEDON

Firma del contrayente
EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA

Testigo
MILTON FABIAN ANDRADE DE CASTILLO

Testigo
JUAN ALBERTO CRUZ ROSERO

Testigo
BERTHA ISABEL BURNIO CAICEDO

Testigo
OSWALDO VICENTE LONGO TERAN

FUERA SEDE DE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 14 DE JUNIO DE 2013

Extensión por: KDAVALOS, QUITO, 13 DE JUNIO DE 2013

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2019
Emisor: LALANGUI BONILLA CARLOS AUGUSTO

Nº de certificado: 197-267-63823



197-267-63823

Firma electrónica
Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulaación
Documento firmado electrónicamente





FORMA ECUATORIANA
FORMA ECUATORIANA

250

INSCRIPCION DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M.060-000773-49

EN ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia ÑAQUITO, el día de hoy, 17 DE JUNIO DE 2017, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CHRISTIAN ESTEBAN ANDRADE VALENZUELA, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRISCA el 6 DE MARZO DE 1984 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión INGENIERO con cédula/paseaporte No. 1743704288 domiciliado en SHYRIS Y PORTUGAL, de estado civil SOLTERO hijo de EDGAR FEDERICO ANDRADE y MIRIAN XIMENA VALENZUELA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANGELICA TATIANA MARTINEZ CALLE, nacida en ECUADOR, provincia de MORONA SANTIAGO, cantón PALORA, parroquia PALORA el 10 DE DICIEMBRE DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ING. DE EMPRESAS con cédula/paseaporte No. 1747470261 domiciliada en SHYRIS Y PORTUGAL, de estado civil SOLTERO hija de RUPERTO LEONARDO MARTINEZ VICUNA y LUZ PATRICIA CALLE MENDEZ.

OBSERVACIONES

DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN, EL CONTRAYENTE PRESENTA DECLARACION JURAMENTADA, DETERMINAN DE MUTUO ACUERDO QUE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SERA CHRISTIAN ESTEBAN ANDRADE VALENZUELA, LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES ESCRITURA # 20171701017FO1823

Firma del delegado
MARÍA ELIZABETH DAVALOS CARRERA

Firma de la contrayente
ANGELICA TATIANA MARTINEZ CALLE

Firma del contrayente
CHRISTIAN ESTEBAN ANDRADE VALENZUELA

Firma del testigo
JORGE ENRIQUE TRUJILLO VALENZUELA

Firma del testigo
AMPARO JAUALIMA QUEZADA PROAÑO

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 17 DE JUNIO DE 2017

☐ MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL
☐ MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

☐ REGISTRO UNIÓN DE HECHO

Nº 109836

NOTARIA
Shyris y Portugal
García C.

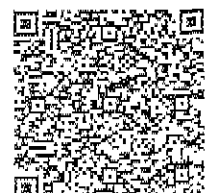
Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: LALANGUI BONILLA CARLOS AUGUSTO

Nº de certificado: 191-263-42760



191-263-42760

Lodo Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE FLUVIAL NAPO TFN CIA.LTDA.

En Puerto Francisco de Orellana, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, a las diez horas, en la oficina de la compañía ubicada en la Calle Vicente Rocafuerte No. 29-02 y Avenida Napo, piso 2, Oficina No. 204 Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, reunida la totalidad del capital social de la compañía asisten los señores: Edgar Fabián Andrade Valenzuela, Juan Carlos Hidalgo Torres, Edgar Federico Andrade del Castillo, Milton Fabian Andrade del Castillo, Sandra Beatriz Andrade Yopez, y la Compañía Logística Marítima Integral S.A. MARILOGINSA, debidamente representada por su Gerente General el señor Ernesto Prado Capo, conforme consta en la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Transporte Fluvial Napo TFN Cía. Ltda. Preside la sesión el Sr. Ernesto Prado Capo en su calidad de Presidente de la compañía, y en calidad de Secretario actúa el Sr. Edgar Fabián Andrade Valenzuela Gerente General de la misma.

Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de los socios el orden del día que está constituido por el siguiente punto:

1.- Autorizar al señor Edgar Fabian Andrade Valenzuela ceder el total de sus participaciones sociales que en un número de 1667 tiene en la compañía a favor del señor Christian Esteban Andrade Valenzuela.

Toma la palabra el señor Ernesto Prado Capo Presidente de la compañía y pone a consideración de la Junta el único punto del orden día esto es, autorizar al señor Edgar Fabian Andrade Valenzuela ceder el total de sus participaciones sociales que en un número de 1667 tiene en la compañía a favor del señor Christian Esteban Andrade Valenzuela. Al tratar sobre el citado punto del orden del día, la Junta General por unanimidad resuelve autorizar al señor Edgar Fabian Andrade Valenzuela ceder el total de sus participaciones sociales que en un número de 1667 tiene en la compañía a favor del señor Christian Esteban Andrade. La moción es aprobada por la totalidad del capital social.

Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto.

Sr. Ernesto Prado Capo
PRESIDENTE

Sr. Edgar Fabian Andrade Valenzuela
SECRETARIO-SOCIO

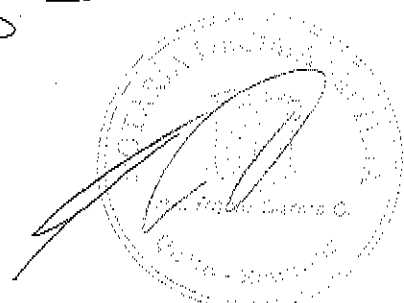
Sr. Edgar Federico Andrade del Castillo
SOCIO

Sr. Milton Fabian Andrade del Castillo
SOCIO

Srta. Sandra Beatriz Andrade Yopez
SOCIO

Sr. Juan Carlos Hidalgo Torres
SOCIO

Logística Marítima Integral S.A. MARILOGINSA
SOCIO



ESPAGNOL
BLANC

ESPAGNOL
BLANC



Dra. Rocío García Costales, Msc.

RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MÍ, LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE CHRISTIAN ESTEBAN ANDRADE VALENZUELA

EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE QUITO, HOY ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.



Notaría 

DRA. ROCÍO ELENA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMA SEPTIMA
804233 de REG.
(Dra. R. García C.)

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



10/10/10

10/10/10



Factura: 001-002-000069431



20191701017002366

EXTRACCIÓN COPIA DE ARCHIVO N° 20191701017002366

NOTARIO OTORGANTE:	17 NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2019. (19.01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3,4
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTE FLUVIAL NAPO TRANSPORTES LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1702705355001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CHRISTIAN ANDRADE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1713704268

OBSERVACIONES:	22 FOJAS
----------------	----------

NOTARIO(A) ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA
Dra. Rocío Elina García Costales



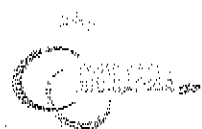


Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales, Msc.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a cursive representation of a name.



Factura: 001-002-000069385



20191701017P04048

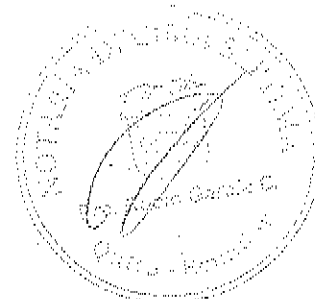
NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

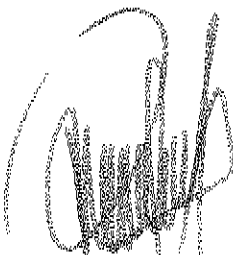
Escritura N°:		20191701017P04048					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712657863	EQUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ANDRADE VALENZUELA CHRISTIAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713704268	EQUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1667.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA
Shyris y ... Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE FLUVIAL NAPO TEN CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el, veintinueve de septiembre del dos mil dieciséis, de la escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: SR. EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA, a favor de: SR. CHRISTIAN ESTEBAN ANDRADE VALENZUELA, celebrada en esta Notaría el ocho de noviembre del dos mil diecinueve.- Quito a tres de diciembre del dos mil diecinueve.



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

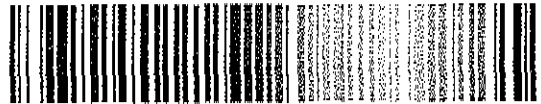
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



ES
P
A
N
I
S
C
O
N
T
R
A
C
T
O
S
C
O
N
T
R
A
C
T
O
S
C
O
N
T
R
A
C
T
O
S



Factura: 001-002-000070152



20191701017002549

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701017002549

MATRIZ	
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2019, (10:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA TRANSPORTE FLUVIAL NAPO TFN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701017P04493

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTE FLUVIAL NAPO TFN CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792705365001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701017P04048

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701017002549

MATRIZ	
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2019, (10:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA TRANSPORTE FLUVIAL NAPO TFN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701017P04493

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTE FLUVIAL NAPO TFN CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792705365001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701017P04048



NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

COPIA: CUARTA

DE: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: SRTA. MARIA JOSE ARELLANO BEDON Y OTRO.

A FAVOR DE:

EL 29 DE MAYO DEL 2013

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, D.M. A

25 DE AGOSTO DEL 2014



Notaría 

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



042237

Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P 04086

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR:

SRTA. MARIA JOSE ARELLANO BEDON,

SR. EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA

CUANTÍA: INDETERMINADA

HJML

1

FACTURA Nro. 135959

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores, MARIA JOSE ARELLANO BEDON, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, el señor EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil antes anotados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que transcribe íntegramente a continuación:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

de Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de capitulaciones matrimoniales los señores, **MARIA JOSE ARELLANO BEDON, SOLTERA** mayor de edad, por sus propios y personales derechos; y el señor **EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA, SOLTERO**, mayor de edad, por sus propios y personales derechos; a quienes para efectos del presente contrato se les denominará simplemente como los comparecientes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles por derecho para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente documento público.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO: El Artículo Ciento Cincuenta del Código Civil, señala que "Las Capitulaciones Matrimoniales se otorgarán por escritura pública o en el acta matrimonial..." Y se conoce con el nombre de Capitulaciones Matrimoniales las convenciones que celebran los esposos o los cónyuges antes, al momento de la celebración o durante el matrimonio, relativas a los bienes."

UNO PUNTO DOS: Los comparecientes van a contraer matrimonio civil, en una fecha próxima, y como uno de sus efectos, se establecerá entre ellos el régimen de sociedad conyugal.

UNO PUNTO TRES: Según el Artículo Ciento Cincuenta y Dos Del Código Civil, los comparecientes pueden convenir en excluir del haber de la sociedad conyugal bienes, y pueden modificar las reglas sobre la administración de la sociedad conyugal, según convenga a sus mutuos intereses y siempre que no sean en perjuicio de terceros.

UNO PUNTO CUATRO: es voluntad de los comparecientes determinar sin lugar a duda alguna los bienes propios de cada uno de ellos, en los siguientes términos.

SEGUNDA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con estos antecedentes, los comparecientes convienen en las siguientes Capitulaciones Matrimoniales, conforme el Artículo Ciento Cincuenta y Dos Del Código Civil, para lo cual expresan:

DOS PUNTO UNO: Que no ingresan al haber de la sociedad conyugal a formarse entre ellos por razón del MATRIMONIO, y por consiguiente que permanezcan en el Patrimonio Separado y Propio de cada uno de ellos, no solamente los bienes inmuebles adquiridos antes del

ADÉCI

Dr. Ref.
Las Shyris
Dr. Ref. 246

DE:

DEPAGO:

ADO LOS

LAUTO
a la ley
entregar
recurso
con



042238

Dr. Remigio Poveda Vargas

matrimonio, sino también los frutos de dichos bienes; tampoco entraran a formar parte del haber social los bienes muebles que los futuros contrayentes hayan adquirido o posean antes del matrimonio, especialmente efectos para la actividad profesional, objetos de uso personal, incluidas joyas, acciones, participaciones, saldos de depósito en cuentas corrientes, de ahorros, a plazo fijo y otros depósitos de cualquier naturaleza que provengan de los bienes propios antes mencionados. **DOS PUNTO DOS:** los comparecientes declaran que permanecerán en el patrimonio de cada uno por separado los bienes adquiridos con anterioridad a su Matrimonio, como son: **BIENES DE MARIA JOSE ARELLANO BEDON:** La futura contrayente es propietaria de: **VEHICULOS:** a) un vehículo Placa: PBH5612; Año: 2010 Marca: TOYOTA Clase: AUTOMOVIL; Color: PLOMO, Modelo: AA PRIUS HIBRIDO; País de Origen JAPON, Motor: 2ZR4560595, Chasis:JTDKN36U6A5104020; b) vehículo Placa: PBO3870; Año: 2010 Marca: TOYOTA Clase: AUTOMOVIL; Color: CREMA, Modelo: BB PRIUS HIBRIDO; País de Origen JAPON, Motor: 2ZR4500202, Chasis:JTDKN36U5A1113203; **BIENES DEL SEÑOR EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA:** El futuro contrayente es propietario de: a) **DEPARTAMENTOS:** Departamento número ochocientos uno, parqueadero número ocho, bodega número siete, que forman parte del edificio Plaza Luxemburgo II el mismo que fue adquirido según Escritura Pública de Compra Venta celebrada doce de diciembre del año dos mil siete ante la Doctora Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de enero del año dos mil ocho, compra realizada al señor Luis Patricio Carpio Rodas. b) Oficina signada con el número mil dos, terraza mil dos, parqueadero uno subsuelo tres, parqueadero dos subsuelo tres, parqueadero tres subsuelo tres y parqueadero cuatro del subsuelo tres que forman parte del Edificio Plaza Renazzo, adquiridos según Escritura Pública de fecha diez y seis de agosto del dos mil seis, ante la Doctora Jeanneth Brito Solórzano, Notaria Décima Suplente del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el quince de septiembre del dos mil seis, compra realizada al Fideicomiso mercantil Renazzo Plaza. c) Loté setecientos dos de un

3

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



área de planta dos coma setenta y siete metros cuadrados, estacionamiento veinte y cuatro, de quince coma dos metros cuadrados, Estacionamiento veinte y tres de quince coma dos metros cuadrados y la bodega nueva de cinco coma seis metros cuadrados, que forman parte del edificio Pablo Picasso, inmuebles que se encuentran en proceso de construcción y prometidos en venta al señor Edgar Fabián Andrade Valenzuela según escritura pública de Promesa de Compra venta celebrada el día veinte y tres de agosto del dos mil diez ante el doctor Roberto Dueñas Mora Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito. d) Departamento número novecientos dos del noveno piso con una superficie de noventa y nueve coma veinte y ocho metros cuadrados los parqueaderos número siete y ocho, y bodega B uno ubicados en el primer subsuelo del edificio denominado Kandinsky, inmuebles que se encuentran en proceso de escrituración a nombre del señor Edgar Fabián Andrade Valenzuela, según escritura de Promesa de Compra venta celebrada el día quince de octubre del año dos mil nueve ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito. VEHÍCULOS: a) Vehículo: Placa: PQA0234; Año: DOS MIL DOS; Marca: MERCEDES BENZ; Clase: TRAILER; Color: NARANJA; Modelo: ACTROS 3353S; País de Origen: ALEMANIA; MOTOR: 54292000198710; CHASIS: WDB9541612K707709; b) Vehículo: Placa: KAA1007; Año: DOS MIL DOCE; Marca: MERCEDES BENZ; Clase: TRAILER; Color: NEGRO; Modelo: ACTROS 3353S; País de Origen: ALEMANIA; MOTOR: 54292000793442; CHASIS: WDB934161CL600724; c) Vehículo: Placa: QABO229; Año: DOS MIL DIEZ; Marca: HINO; Clase: CAMIÓN; Color: BLANCO; Modelo: GH1JMU4; País de Origen: COLOMBIA; MOTOR: J08CTT40388; CHASIS: 2F3GH1JMU4XX16445; d) Vehículo: Placa: PBH2209; Año: DOS MIL NUEVE; Marca: TOYOTA; Clase: AUTOMOVIL; Color: GRIS; Modelo: 4D COROLLA 1.6 FULL; País de Origen: BRASIL; MOTOR: 3ZZE608033; CHASIS: 9BNSC42E195004809. PARTICIPACIONES SOCIALES: a) Novecientos veinte y cinco mil trescientos cincuenta Participaciones Sociales de un dólar de valor cada una en la compañía Transportes Noroccidental Compañía Limitada, y que equivalen al quince por ciento del capital social de la referida



Dr. Remigio Poveda Vargas

compañía. b) Quince mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una en la compañía Guras y Servicios Petroleros SERVIGRUAS Cia. Ltda., que equivalen al quince por ciento del capital social de la referida compañía. c) Un mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una en la compañía National Oil & Construction Cia. Ltda., que equivalen al veinte por ciento del capital social de la referida compañía. Los

bienes muebles e inmuebles, consecuentemente, no entraran a formar parte de la sociedad Conyugal que dará lugar con el matrimonio a contraer.- **TERCERA: SOBRE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES.-**

Los otorgantes estipulan que cada uno de ellos, administrarán sin restricción alguna los bienes objeto de la presente capitulación matrimonial, pudiendo disponerlos y enajenarlos sin que sea necesaria, de ninguna manera la autorización o intervención del otro. **CUARTA: SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES QUE ADQUIERE A FUTURO LA SOCIEDAD CONYUGAL.-**

Todos los bienes que con posterioridad a la celebración del matrimonio de la señora, MARIA JOSE ARELLANO BEDON y el señor, EDGAR FABIAN ANDRADE VALENZUELA, serán de propiedad absoluta del cónyuge

que los adquiera. El mismo régimen de bienes tendrán, los sueldos, salarios, remuneraciones o cualquier emolumento de toda especie que obtuvieren en el ejercicio de sus empleos o negocios, incluyendo cualquier clase de fruto civil; por consiguiente todos los bienes muebles e inmuebles que adquieran con estos valores, no pasarán a integrar el haber social sino el personal de los capitulantes. Queda establecido que los esposos deberán manifestar expresa y puntualmente la voluntad de integrar a la sociedad conyugal los bienes muebles e inmuebles que con este objeto vayan a adquirir desde el día de su Matrimonio Civil. **QUINTA: DEUDAS DE CADA UNO DE LOS ESPOSOS.** Cada uno de los esposos declaran no tener deudas. **SEXTA:**

VIGENCIA.- Las convenciones que se acuerdan en estas capitulaciones matrimoniales entraran en vigencia a partir de la fecha de celebración del Matrimonio Civil. **SÉPTIMA:**

ACEPTACIÓN.- Los intervinientes aceptan, el total contenido de las cláusulas que anteceden por ser en beneficio de sus intereses. **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** Tendrán los

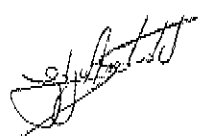
Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



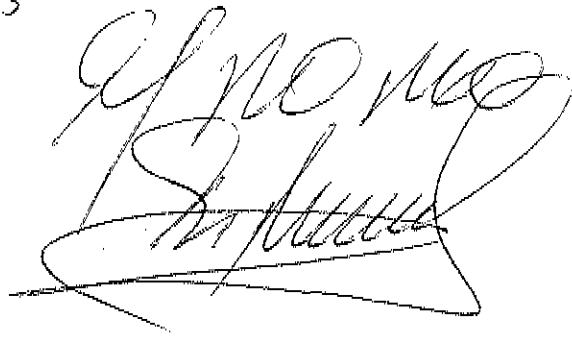
comparcientes la facultad de solicitar y obtener la anotación al margen de la Partida de Matrimonio del Registro Civil del Cantón Quito, lugar en el que tienen fijado su domicilio los comparcientes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público."- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparcientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Marco A. Figueroa Hernández, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil ochocientos sesenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparcientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

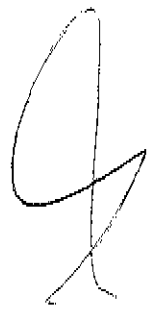

SRTA. MARIA JOSE ARELLANO EDISON

C.C. 171302700-9


SR. EDGAR FABIAN ANDRADE VALEZUELA

C.C. 171265486-3





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 171302700-9

 APELLIDOS Y NOMBRES
 ARELLANO BEDON
 MARIA JOSE

 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

 INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

 PROFESIÓN
 ESTUDIANTE

 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ARELLANO JOSE FRANCISCO

 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BEDON YEPEZ MARTHA SUSANA

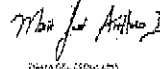
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-07-26

 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-07-20

E134311222

00031383


 GARCIA GARCIA


 MARIA JOSE ARELLANO

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011

011 - 0041

1713027009

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARELLANO BEDON MARIA JOSE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

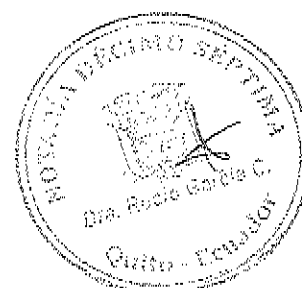
CIRCUNSCRIPCIÓN

PONCEANO

1

LA OFELIA

ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA


CIUDADANIA 171265786-2
ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
NOVIEMBRE 1982
001- 0014 00014
PICHINCHA/ QUITO
1982



EQUATORIANA*****
E444 042300
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
EDGAR FEDERICO ANDRADE
MIRIAN XIMENA VALENZUELA
QUITO 03/02/2009
03/02/2001
REN 0623488

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0058 1712657863
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN

1

BARRIO LAR
ZONA

CANTÓN

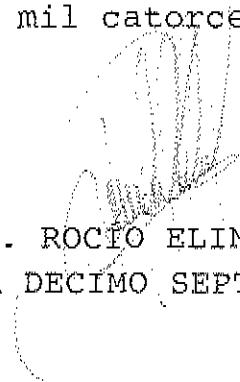
PARRAGUÍA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó la presente escritura de: CAPITULACIONES MATRIMONIALES, otorgada por: SRTA. MARIA JOSE ARELLANO BEDON Y OTRO., otorgada ante el Notario Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, constante en CINCO FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en Quito, al veinticinco de agosto del dos mil catorce.-


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Notaría 



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Nº 0479546

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 146, repertorio(s) - 91315

Matrículas Asignadas.- GENER0126676 - Catastro: C02745 Predio: 0

martes, 06 octubre 2015, 02:45:23 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

ARELLANO BEDON MARIA JOSE en su calidad de COMPARECIENTES

ANDRADE VALENZUELA EDGAR FABIAN en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- NORIEL BENITEZ GAVIDIA

Amanuense.- AMADA VISTIN

RR-0059214



